

tancia con vista dello espuesto por los
interados en formado por la Villa. Vcayo
providencia final a diez y cinco de este
año por la qual mando dho Consejo de In-
dies. Lixian despacho para que el Alcalde
mayor actual de Caravaca, y sus sucesores
nombrasen teniente de su entera satisfac-
cion, con declaracion de que no haciendolo
o en tiempo de vacante, se remane la Juris-
dicion en el Meridon Decano, y en su de-
fecto el que le siguiese en orado prefiriendo
siempre el que por razon de su officio ten-
ga lugar, voz y voto en Meridon preeminente,
alos que siendo mas antiguos carezcan de la qua-
lidad de preeminencia, se lio el despacho en
veinte y uno de Febrero ultimo en el diez y
siete se hizo notorio al Ayuntamiento co